84

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C. 21 OCT. 2020

RADICADO No. 2018-410

Revisado el expediente, se observa que se encuentra en estado de inactividad por más de 1 año, hecho que configura la causal descrita en el numeral 2º del art. 317 del GGP.

RESUELVE

1 - Decretar la terminación anormal de la presente ejecución por haberse configurado el Desistimiento tácito.

2- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas sobre los bienes de los demandados, de existir petición de embargo de remanentes, se pondrá a disposición del juzgado solicitante Ofíciese.

3 – Ordenar el desglose del título base de la acción, con los documentos anexos pertinentes, para que sea entregado al ejecutante, previa cancelación de las expensas necesarias (Art. 116 del C.G.P.).

4 – Sin lugar a condena en costas.

5º. Ordenar la entrega al acreedor de los depósitos judiciales existentes para el proceso.

6 – Archívese el presente proceso.

Notifíquese

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL
Juez

Juzgado 27 Civil Municipal Bogotá D.C.
La providencia anterior se notificó por anotación en estado
No. 066 hoy 03 NOV. 2020

Guillermo Torres Gordillo
Secretario